



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OFICIO NÚMERO: 1278

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA**
Presente.

En sesión celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:--

----- ACUERDO GENERAL 22/2015-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de julio de dos mil quince.-----”

----- **Vista** la anterior propuesta del Magistrado Presidente para que se provea en torno al cambio de domicilio de los Juzgados de Primera Instancia Mixto y Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

----- **II.-** Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

----- **III.-** Que de conformidad con lo informado por el Departamento de Proyectos y Obras dependiente de la Dirección de Administración, se advierte la conclusión en el equipamiento de las instalaciones que albergará los Juzgados del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González y que hasta ahora ha venido funcionando en Francisco I. Madero # 421, Sur; por lo cual, convencidos de que al contar ahora con espacios más adecuados, mobiliario y funcional equipamiento tecnológico, se cumplirá con el objetivo trazado en la mejora continua de las condiciones materiales de los servidores públicos del Poder Judicial, y que con todo ello, redundará en una más adecuada y eficiente prestación del

servicio en beneficio de los justiciables; por lo anterior, se estima conveniente proveer sobre el cambio de domicilio de los citados Juzgados del Décimo Quinto Distrito Judicial, del que actualmente ocupan, al ubicado en Francisco I. Madero, # 414 Poniente, Esquina con Rayón, C.P. 89700, Zona Centro de González, Tamaulipas, con efectos a partir del seis de julio de dos mil quince.

----- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

----- **Primero.**- Se cambia de domicilio los Juzgados de Primera Instancia Mixto y Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, del que actualmente ocupan, al ubicado en Francisco I. Madero, # 414 Poniente, Esquina con Rayón, C.P. 89700, Zona Centro de González, Tamaulipas, con efectos a partir del seis de julio de dos mil quince.

----- **Segundo.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúmétense la circular correspondiente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Décimo Quinto Distrito Judicial, en la página Web del Poder Judicial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.". **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 3 de julio de 2015
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN